

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

5113 *Aprobación definitiva de modificación de crédito.*

Anuncio

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jimena,

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 7 de octubre de 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 200, de 19 de octubre de 2016), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	76.572,25
	TOTAL	76.572,25

Bajas de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	21.572,25
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.000,00
VI	Inversiones Reales	8.000,00
	TOTAL	76.572,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, a 08 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ESTHER ULLOA NAVARRETE.